



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

--- VOLUMEN XXXI TRIGÉSIMO PRIMERO---

--- NUMERO 10,349 DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE---

--- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con residencia en esta ciudad, a solicitud del señor VÍCTOR JAVIER GÓMEZ FIGUEROA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa denominada SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, PROTOCOLIZO el acta levantada el día de hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la citada asamblea, en la cual se tuvo por aprobada el acta de la asamblea de primero de julio de 2013 dos mil trece, en los términos asentados al desahogarse el tercer punto del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza; se tuvo por REVOCADO TOTALMENTE el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites, que había otorgado Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de los señores Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza; también se tuvo por otorgado por parte de SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores HERNÁN LÓPEZ GÁMEZ y GREGORIO GUZMÁN RENTERÍA, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites administrativos, en los

PRESENTADO ANTE SIGER

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

términos asentados al desahogarse el quinto punto del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza y, a su vez, se tuvo por aprobado revocar al comisario, señor Felipe Parra Cañedo y por nombrado en su lugar al señor IRVING MITCHELLE SOTELO BARAJAS. - - - - -

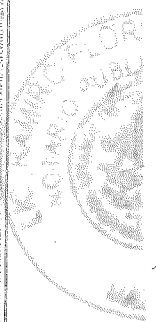
- - - El acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, en cinco fojas; el acta de la citada asamblea, en tres fojas; la copia certificada de la identificación del solicitante; la copia de la Cédula de Identificación Fiscal de de la citada empresa, y la constancia de Registro del Federal de Contribuyente del solicitante, las agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "A", "B", "C", "D" y "E", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la Notaría. - - - - -

- - - - - AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: - - - - -

- - - En Mazatlán, Sinaloa, México, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría. - -

- - - - - DEL APÉNDICE: - - - - -

- - - - - ANEXO "A". - - - - -



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PÚBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

*Anexo A'*



En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis,

ANTE MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en el edificio número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor VÍCTOR JAVIER GÓMEZ FIGUEROA, y dijo que, en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa denominada SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S: - - - - -

- - - PRIMERO.- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,439 ocho mil cuatrocientos treinta y nueve, del volumen XXVII vigésimo séptimo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 14 catorce de agosto de 2009 dos mil nueve, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19228\*2, control interno 2 dos, del Registro de Comercio de este municipio, el 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, del cual se desprende que, previo permiso número 2502274, expediente número 20092502182, folio número 090420251001, expedido el 20 veinte de abril de 2009 dos mil nueve, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima

*LS*

PRESENTADO ANTE SGER

*Cotejado*

de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y máximo ilimitado, y objeto, entre otros, la pesca en general, y la obtención de permisos y concesiones para llevarla a cabo. Asimismo, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: ".....CLÁUSULAS.....ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso. DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.- DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que presenten.....DÉCIMA QUINTA.....El administrador único o los integrantes del consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.- DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-3-



escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa;- IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9°. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y



RS2

PRESENTE AVALER

7  
Cotejado

Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques designar a las personas que deban girar cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias;- V.- Nombrar apoderados empleados de la sociedad, con las facultades que le confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos;- VI. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos;- VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Registro



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-4-



Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.- DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el administrador único o los consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de consejero.....ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida.- VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán

RSJ

PRESENTADO ANTE SGER

Handwritten signature and initials.

Cotejado

cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, por medio de apoderado, bastando carta-poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.....VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurran, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales.- VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas.....que firmarán el presidente, secretario y comisario, en caso de que éste concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo.- VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida,



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social.....VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.....

TRANSITORIAS:.....SEGUNDA.- Se nombra como administrador único de "SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor PASCUAL BARAJAS LUGO, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta escritura.....".- - - - -

- - - SEGUNDO.- A su vez, el compareciente, me exhibió en tres fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general ordinaria de socios de la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, la cual agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.- - - - -

- - - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes- -

- - - - - C L Á U S U L A S:- - - - -

- - - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa denominada Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 16

PRESENTADO ANTE SGER

RS

7  
Cotejado

dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis.- - - - -

- - - SEGUNDA.- En consecuencia:- - - - -

- - - I. Se tiene por aprobada, por unanimidad, el acta de la asamblea de primero de julio de 2013 dos mil trece, en los términos asentados al desahogarse el tercer punto del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza.- - -

- - - II. Se tiene por REVOCADO TOTALMENTE el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites, que había otorgado Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de los señores Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza.- - - - -

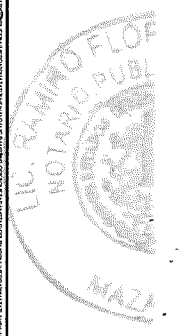
- - - III. Se tiene por otorgado por parte de SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores HERNÁN LÓPEZ GÁMEZ y GREGORIO GUZMÁN RENTERÍA, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún en materia laboral, suscribir y otorgar títulos de créditos y realizar toda clase de trámites administrativos, en los términos asentados al desahogarse el quinto punto del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza.- - - - -

- - - IV. Se tiene por aprobado, por unanimidad revocar al comisario, señor Felipe Parra Cañedo.- - - - -

- - - V. Se tiene por nombrado, por unanimidad de votos al señor IRVING MITCHELLE SOTELO BARAJAS, como nuevo comisario.- - - - -

- - - P E R S O N A L I D A D:- - - - -

- - - El señor Víctor Javier Gómez Figueroa, me acreditó la existencia legal de la empresa denominada Servicios



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su carácter de delegado de la asamblea cuya acta se protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en los "antecedentes" de este instrumento. - - - - -

- - - - - I D E N T I F I C A C I Ó N : - - - - -

- - - El señor Víctor Javier Gómez Figueroa, además de ser conocido personalmente del suscrito Notario se identificó con su credencial original para votar con fotografía número 2789130672497, expedida por el Registro Federal de Electores, de la cual agrego copia fotostática a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "C", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - D A T O S G E N E R A L E S : - - - - -

- - - El señor Víctor Javier Gómez Figueroa, me manifestó que es mexicano, soltero, nacido en esta ciudad, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con domicilio en la casa número mil trescientos doce de la calle de Juan de la Barrera, de la colonia Olímpica, en esta ciudad, contador, con Clave Única de Registro de Población (CURP) GOFV940218HSLMGC00. - - - - -

- - - Asimismo, me expresó que el Registro Federal de Contribuyente de Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable, es SMA090814B67; y que su Registro Federal de Contribuyente es GOFV940218CY4. Una copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la citada empresa, y una copia de la Constancia de Registro del Registro Federal de Contribuyente los agrego a esta acta para que formen parte de la misma y, a su vez, los agregaré al apéndice de mi protocolo bajo las letras "D" y "E", en

PRESENTADO ANTE NÚMERO

Cotejado



Handwritten initials 'RS' in a circle.

el legajo del mismo número de esta escritura.-----

----- C E R T I F I C A C I Ó N : -----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

----- I.- La verdad del acto.-----

----- II.- El conocimiento personal y la capacidad de compareciente, y que, además, lo identifiqué con e documento oficial antes mencionado.-----

----- III.- Que habiendo dado lectura del acta a compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

*[Handwritten signature]*

ANTE MI

*[Handwritten signature]*



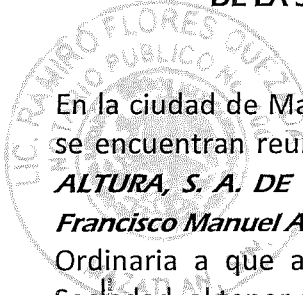
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2016  
DE LA SOCIEDAD "SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S. A. DE C. V."  
"OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES"

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO  
MAZATLÁN, SIN.

-7-

Anexo B



En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **12:00 horas del día 16 de febrero de 2016**, se encuentran reunidos en el domicilio social de la sociedad: "**SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S. A. DE C. V.**" La totalidad de los señores accionistas: **Pascual Barajas Lugo y Francisco Manuel Arroyo González**, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria a que alude la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, al tenor de las siguientes formalidades.

De conformidad con la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad; se tiene designado en su doble carácter como Administrador Único y **Presidente de la presente Asamblea**, al señor: **Pascual Barajas Lugo**, quien a su vez designa como **Secretario**; al señor: **Gregorio Guzmán Rentería**, y como **Escrutador** al señor: **Hernán López Gámez**, para los efecto de la presente asamblea; sin la presencia del **Comisario** de la sociedad, dado que, será objeto de revocación y nuevo nombramiento del cargo.

Una vez designado y aceptado el cargo de Presidente, Secretario, Escrutador y sin la presencia del Comisario en la presente Asamblea; **el Escrutador manifiesta**: una vez hechas las designaciones y cargos declaro: que, no hubo necesidad de realizar la convocatoria previa, a la que alude la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad; dado que, concurren a la presente Asamblea, el cien por ciento del total de los accionistas que integran a la sociedad; cuyas acciones ya fueron depositadas en la caja fuerte de la sociedad de conformidad con la **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad; computo que se hizo al tenor de la siguiente lista de asistencia con derecho a voto:

"LISTA DE ASISTENCIA"

SOCIOS	ACCIONES NOMINATIVAS SERIE "A"	VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA
Francisco Manuel Arroyo González	20	\$20,000.00
Pascual Barajas Lugo	30	\$30,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

**El Presidente de la Asamblea declara**: Con base en el resultado del escrutinio y no habiendo sido necesario la publicación de la convocatoria social para esta asamblea en la forma y con la anticipación prevista en los estatutos sociales, se declara: **Legalmente instalada**.

Los señores accionistas aprobaron por unanimidad de votos, la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la asamblea, por lo que; **el Presidente solicitó al Secretario procediera a dar lectura al siguiente**:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de presentes.
2. Verificación del quórum legal y establecimiento de la sesión.
3. Lectura del Acta de Asamblea de fecha 1 de julio de 2013.
4. Análisis, discusión y aprobación de la revocación de los poderes otorgados a los señores: **Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza**, mediante la Escritura Pública número 9,818, volumen XXX, de fecha 28 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 100, Lic. Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa.
5. Análisis, discusión y aprobación del otorgamiento de poderes a los señores: **Hernán López Gámez y Gregorio Guzmán Rentería**.
6. Análisis, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de comisario otorgado al señor: **Felipe Parra Cañedo**, mediante la Escritura Pública número 8,439, volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 100, Lic. Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa.

PRESENTE ANTE SIEN

Handwritten signature and initials.

Botejado

7. Análisis, discusión y aprobación del nuevo nombramiento de comisario de la sociedad a favor del señor: Irving Mitchell Sotelo Barajas.
8. Designación de delegados para que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y las formalicen ante Notario Público.
9. Resoluciones de la asamblea de conformidad con la **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
10. Levantamiento del acta y clausura de la asamblea.

En uso de la voz: *El Presidente de la Asamblea*, da lectura al Primer punto del Orden del Día: 1.- Lista de Asistencia; quien a su vez, **declara**: Que, se encuentran presente todos los accionistas que integran la presente asamblea.

Prosiguiendo con la reunión; *El Presidente de la Asamblea*, da lectura al Segundo punto del Orden del Día: 2.- Verificación del quórum legal y establecimiento de la asamblea; quien a su vez, **declara**: Que, se encuentra verificado el quórum legal y, queda establecida legalmente la presente asamblea.

*El Presidente de la Asamblea*, da lectura al Tercer punto del Orden del Día: 3.- Lectura del Acta de Asamblea de fecha 1 de julio de 2013; quien a su vez, **declara**: Se concede la palabra al señor Secretario para que de lectura al acta en comento; quien a su vez, **declara**: A continuación tomo la palabra concedida, para dar lectura al Acta de fecha 1 de julio de 2013. **Acto seguido**. Se lee el acta; sin que los accionistas manifiesten objeción alguna, salvo; el de conformidad de; revocar los poderes otorgados a los CC. Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza.

Prosiguiendo con la reunión; *El Presidente de la Asamblea*, da lectura al Cuarto punto del Orden del Día: 4.- Análisis, discusión y aprobación de la revocación de los poderes otorgados a los señores: Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza, mediante la Escritura Pública número 9,818, volumen XXX, de fecha 28 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 100, Lic. Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa; quien a su vez, **declara**: Una vez leído el punto en comento; se concede a los señores accionistas un tiempo de 10 minutos para su análisis. **Acto seguido**. Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; la revocación de poderes sometida a discusión. *El Presidente de la Asamblea*, **declara**: En vista, del análisis, discusión y aprobación por todos los miembros accionistas de esta asamblea, respecto la revocación de los poderes otorgados a los señores: Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza, en nombre de la sociedad, declaro: **SE REVOCA** formal y legalmente los poderes otorgados a los señores: Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza, mediante la Escritura Pública número 9,818, volumen XXX, de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 100, Lic. Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa. Poderes que, desde este momento, previa Protocolización ante Notario Público, les quedan legalmente **REVOCADOS**.

Continuando con la reunión; *El Presidente de la Asamblea*, da lectura al Quinto punto del Orden del Día: 5.- Análisis, discusión y aprobación del otorgamiento de poderes a los señores: Hernán López Gámez y Gregorio Guzmán Rentería; quien a su vez, **declara**: Una vez leído el punto en comento; se concede a los señores accionistas un tiempo de 10 minutos para su análisis. **Acto seguido**. Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; el otorgamiento de poderes sometida a discusión. *El Presidente de la Asamblea*, **declara**: En vista, del análisis, discusión y aprobación por todos los miembros accionistas de esta asamblea, respecto el otorgamiento de los poderes a favor de los señores: Hernán López Gámez y Gregorio Guzmán Rentería; en nombre de la sociedad, declaro: **SE OTORGA** formal y legalmente a favor de los señores: Hernán López Gámez y Gregorio Guzmán Rentería, los siguientes poderes que; desde este momento, previa Protocolización ante Notario Público, les quedan legalmente conferidos, para:

**1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**; sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir,

comprometer en árbitros y arbitradores, presenta denuncias y querrelas en materia penal y desistirse del juicio de amparo. Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) y del artículo 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

- 8 -

**2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN;** sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del código Civil para el Estado de Sinaloa.

**3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL;** en los términos más amplios de los artículos 11 (once) 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones II y III (fracciones segunda y tercera), y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad: **"Servicios Marítimos de Altura, Sociedad Anónima de Capital Variable"**; en la audiencia a que se refieren los artículos 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho) y 895 (ochocientos noventa y cinco) de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general; intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos.

**4.- PODER ESPECIAL PARA;** suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de créditos, en los términos del artículo 9 (noveno) fracción I (primera) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas bancarias, cuentas de cheques, designar a las personas que deban girar cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias.

**5.- PODER GENERAL PARA;** realizar toda clase de trámites administrativos; ya sean de simple trámite o en la vía contenciosa ante las siguientes autoridades: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Teléfonos de México, S. A. y ante cualquier dependencia oficial; sean Federal, Estatal o Municipal de conformidad con las competencias establecidas en sus leyes orgánicas que las rigen; mismas autoridades o dependencias que se anuncian en el presente poder de manera enunciativa mas no limitativa; así como, para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.

**El Presidente de la Asamblea, declara:** Una vez leído y enterado del contenido y alcance legal de los poderes otorgados a favor de los señores: **Hernán López Gámez y Gregorio Guzmán Rentería;** se le concede la palabra a los nuevos apoderados legales de la sociedad, quienes individualmente declaran: **Yo, Hernán López Gámez: ACEPTO LOS PODERES CONFERIDOS;** acto seguido: **Yo, Gregorio Guzmán Rentería; ACEPTO LOS PODERES CONFERIDOS.**

**El Presidente de la Asamblea, da lectura al Sexto punto del Orden del Día: 6.- Análisis, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de comisario otorgado al señor: Felipe Parra Cañedo, mediante la Escritura Pública número 8,439, volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 100, Lic. Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa;** quien a su vez, **declara:** Una vez leído el punto en comento; se concede a los señores accionistas un tiempo de 10 minutos para su análisis. **Acto seguido.** Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; la revocación del nombramiento de comisario sometida a discusión. **El Presidente de la Asamblea, declara:**

PROCESADO ANTE SIGOP

Notario  
Notario

En vista, del análisis, discusión y aprobación por todos los miembros accionistas de esta asamblea, respecto la revocación del nombramiento de comisario otorgado a favor del Señor: **Felipe Parra Cañedo**, en nombre de la sociedad, declaro: **SE REVOCA** formal y legalmente el nombramiento de comisario otorgado a favor del señor: **Felipe Parra Cañedo**, mediante la Escritura Pública número 8,439, volumen XXVII, de fecha 14 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 100, Lic. Ramiro Flores Quezada en Mazatlán, Sinaloa. Nombramiento que, desde este momento, previa Protocolización ante Notario Público, le queda legalmente **REVOCADO**.

Continuando con la reunión; **El Presidente de la Asamblea, da lectura al Séptimo punto del Orden del Día: 7.- Análisis, discusión y aprobación del nuevo nombramiento otorgado a favor del señor: Irving Mitchell Sotelo Barajas;** quien a su vez, declara: Una vez leído el punto en comento; se concede a los señores accionistas un tiempo de 10 minutos para su análisis. **Acto seguido.** Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; el nuevo nombramiento de comisario sometido a discusión. **El Presidente de la Asamblea, declara:** En vista, del análisis, discusión y aprobación por todos los miembros accionistas de esta asamblea, respecto el otorgamiento del nuevo nombramiento de comisario a favor del señor: **Irving Mitchell Sotelo Barajas;** en nombre de la sociedad, declaro: **SE OTORGA** formal y legalmente a favor del señor: **Irving Mitchell Sotelo Barajas, el nombramiento de: Comisario de la Sociedad,** nombramiento que, desde este momento, previa Protocolización ante Notario Público, le queda legalmente **OTORGADO**.

**El Presidente de la Asamblea, declara:** Una vez leído y enterado del contenido y alcance legal del nombramiento de comisario otorgado a favor del señor: **Irving Mitchell Sotelo Barajas;** se le concede la palabra al nuevo comisario de la sociedad, quien individualmente declara: **Yo, Irving Mitchell Sotelo Barajas: ACEPTO EL CARGO DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.**

En uso de la voz: **El Presidente de la Asamblea declara:** Una vez otorgados y ratificados los poderes y el nuevo nombramiento de Comisario de la sociedad; se procede: a dar lectura al Octavo punto del Orden del Día: **8.-Designación de delegados para que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y las formalicen ante Notario Público.** Quien a su vez, declara: se nombra como **delegado especial al señor: Víctor Javier Gómez Figueroa,** y se autoriza para que, como delegado de esta Asamblea, acuda ante Notario Público para realizar los trámites correspondientes para protocolizar los asuntos acordados en la presente asamblea.

Una vez acordados y ratificados, todos y cada uno de los puntos del orden del Día establecido para esta asamblea. **El Presidente de la Asamblea, da lectura al Noveno punto del Orden del Día: 9.- Resoluciones de la asamblea.** Quien a su vez, declara: En cumplimiento de la **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la presente Asamblea se han deliberado las siguientes **RESOLUCIONES:**

- 1.-** Se revocan los poderes otorgados a los señores: **Manuel Barraza González y Víctor Antonio Ramírez Peraza.**
- 2.-** Se otorgan los poderes a los señores: **Hernán López Gámez y Gregorio Guzmán Rentería.**
- 3.-** Se revoca el nombramiento de Comisario de la Sociedad otorgado al señor: **Felipe Parra Cañedo.**
- 4.-** Se otorga el nuevo nombramiento de Comisario de la Sociedad a favor del señor: **Irving Mitchell Sotelo Barajas.**
- 5.-** Se designa como delegado especial de la presente asamblea al señor: **Víctor Javier Gómez Figueroa.**

En cumplimiento de la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y en vista de haber resueltos y acordados todos y cada uno de los puntos establecidos en el orden del día de la presente asamblea ordinaria; y no habiendo otro asunto que tratar; en uso de la voz, **el Presidente de la Asamblea declara:** En cumplimiento al último punto del orden del día: **10.- Levantamiento del acta y clausura de la asamblea,** se



levanta la presente acta por el **LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA** Escrutador y de los nuevos nombramientos que intervinieron en la presente asamblea.

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-9-

Así lo dictaminaron y resolvieron, los accionistas de la sociedad: **"SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S. A. DE C. V."** por unanimidad de votos, en presencia del Presidente, Secretario, Escrutador y de los nuevos nombramientos que intervinieron en la presente asamblea para la legalidad del acto; por lo que, *el Presidente de la Asamblea declara:* se da por **CLAUSURADA** la presente asamblea, a las **2:00 pm horas del día 16 de febrero de 2016**, y que; para constancia de la solemnidad del acto, firman voluntariamente de conformidad todos y cada uno de los accionistas y los que estuvieron presente en la asamblea. **CUMPLASE.**

Atentamente.

**"SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S. A. DE C. V."**



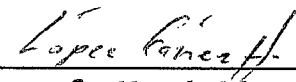
---

Sr. Pascual Barajas Lugo  
Presidente de la Asamblea



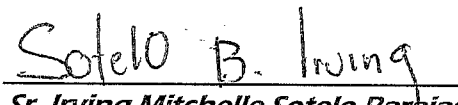
---

Sr. Gregorio Guzmán Rentería  
Secretario de la Asamblea  
Acepto el cargo de:  
Apoderado Legal



---

Sr. Hernán López Gámez  
Escrutador de la Asamblea  
Acepto el cargo de:  
Apoderado Legal

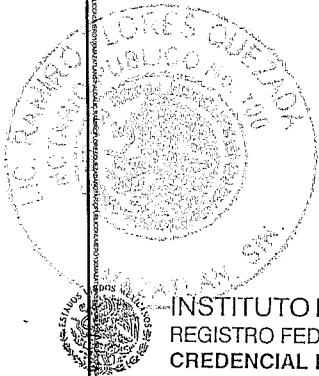


---

Sr. Irving Mitchell Sotelo Barajas  
Acepto el cargo de:  
Comisario de la Sociedad

PRESENTADO ANTE SIGER





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE GOMEZ FIGUEROA VICTOR JAVIER  
DOMICILIO C JUAN DE LA BARRERA 1312 COL OMPICA 82150 MAZATLÁN, SIN.  
FOLIO 125082106602 AÑO DE REGISTRO 2012 (N)  
CLAVE DE ELECTOR GMFGVC94021825H500  
CURP GFV940218HSLMGC00  
ESTADO 25 MUNICIPIO 012  
LOCALIDAD 8001 SECCION 2789  
ELISIN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 18  
SEXO H



FIRMA



2789130672497

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBLO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

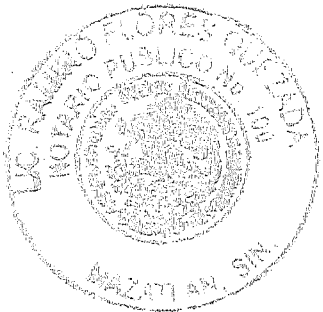


ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

*Auxilio*

El infrascrito, Notario Público número Cien en el Estado de Sinaloa, CERTIFICA: Que la presente copia, constante en *(Una)* foja (s), es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado, Mazatlán, Sin., a *29 de febrero del 2016*.  
DOY FE.-



Lic. Ramiro Flores Quezada  
Notario Público No. 100

*Cotejado*

**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
CENTRAL DE REGISTRO Y CONTRIBUYENTES

**REDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**SMA090814B67**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA SA DE CV**

FOLIO  
**B4943509**

SIN-07/05/2013-R 3b-JYHq5xAz

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C** RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA SA DE CV**

DOMICILIO  
**CALLEJON FRANCO 1103 CENTRO MAZATLAN SINALOA 82000**

**CLAVE DEL R.F.C SMA090814B67**

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
**ALR MAZATLÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Suministro de personal permanente**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **30-09-2009** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **14-08-2009**

*Handwritten signature: Auxo*

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA VENTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	14-08-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	14-08-2009
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	14-08-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	14-08-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	14-08-2009
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	14-08-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14-08-2009

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Declaración / INFORMATIVAS / Otros	12-01-2013	AC201343614952
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	16-11-2012	RF201242524415
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	11-08-2011	RF201132424221
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	30-09-2009	RF200917983028

Fecha de Impresión: 07 de Mayo de 2013  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

YxzUM64AflpCkShB5M8P9QB CqIV7eMAAgIfDWMqY1eTiflxwihJyI773iAxzkKANUwZiRZA dJH5JMqbMvRfqx0U0010jBhFpev2bmadW0q+hP68nUhlqhA6bt  
2CXI8YREselmxsSpNclFf13Tr+m6hxNjI3joVpkC8A0a60=

PREPARADO ANTE SIGER

*Handwritten signature: Cotejado*

*Angie*

**Cédula de Identificación Fiscal**

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

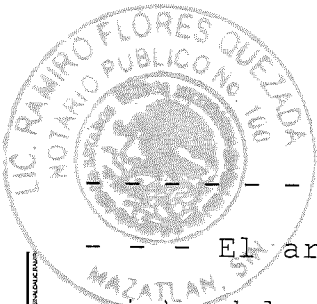


**GOFV940218CY4**  
Registro Federal de Contribuyentes  
**GOMEZ FIGUEROA VICTOR  
JAVIER**  
Nombre, denominación o razón social  
**IdCIF: 13110006602**  
**VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



DISPOSICIÓN LEGAL.

El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dice:-

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-

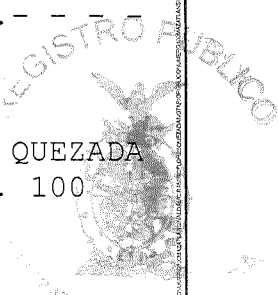
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS ONCE FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MARÍTIMOS DE ALTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, MÉXICO. DOY FE.-



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA  
NOTARIO PÚBLICO No. 100

PRESENTE ANTE SIGER

*Cotejado*



SIN FOLIO





**25410**

# Boleta de Inscripción

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.**

**21739 \* 2**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**22 \* 09 / MARZO / 2016**

Antecedentes Registrales:  
**ANTES REGISTRADA CON FOLIO MERCANTIL 19228\*2**

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**  
Domicilio  
**CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOEA**

Afectaciones al:  
Folio ID Acto      Descripción      Fecha Registro      Registro

**21739 2      M2 Asamblea      09-03-2016      1**

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: **3f407953a3d6ec429a3e9650db906a4717a35bb0**      Secuencia: **1168541**

Derechos de Inscripción

Fecha      **03      MARZO      2016**  
Importe      **\$401.72**  
Subsidio      **\$ .00**

Boleta de Pago No.: **169350**

**ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA**

**LIC. RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA**

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y del Reglamento del Registro Público de Comercio.







SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

**Boleta de Ingreso**

Area Registral MERCANTIL

Fecha 09/03/2016 Hora 12:46:31 Control Interno 22

Folio 21739 2

No. Fedatario 125012100 LIC. FLORES QUEZADA RAMIRO

Domicilio MAZATLAN, SINALOA  
MAZATLAN  
SINALOA

Solicitante VÍCTOR JAVIER GÓMEZ FIGUEROA

Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien SERVICIOS MARITIMOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.

Monto de Operación \$ .00 Monto de Derechos \$401.72

**Transacciones**

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M2	Asamblea / refm2	\$ .00	\$401.72



